



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

2025-2

1

Dirección Calle 49 No. 96 A- 11 Tel: 3004148895

Correo: secretaria@iejuanxxiiimedellin.edu.co - institucion@iejuanxxiiimedellin.edu.co



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

TABLA DE CONTENIDO

	Pag
ACUERDO 004.....	4
ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	4
ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN (Art 3 decreto 1290).....	6
ARTÍCULO 3. PROCESOS OBJETO DE EVALUACIÓN	6
ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN.....	7
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	7
4.2. QUE ES UN CRITERIO DE PROMOCIÓN	9
4.3. PROMOCIÓN EN PREESCOLAR	10
4.3.1 LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE BÁSICA Y GRADO DÉCIMO.....	11
4.4. REQUISITOS PARA PROMOCIÓN DE GRADO ONCE.....	11
4.5. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	11
4.6 PROMOCIÓN ANTICIPADA EN CASOS DE FUERZA MAYOR	13
4.6.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON REPROBACIÓN.....	13
4.6.2. ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE	15
4.7 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN	15
4.8. LA CEREMONIA PARA BACHILLEROS	17
ARTÍCULO 5. PERÍODOS ACADÉMICOS.....	17
ARTÍCULO 6. DESEMPEÑOS.....	17
6.1. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO	17
6.1.1 DESEMPEÑO SUPERIOR.	18
6.1.2. DESEMPEÑO ALTO	18
6.1.3. DESEMPEÑO BÁSICO.....	19
6.1.4. DESEMPEÑO BAJO	19
ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	20
7.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN	20
ARTÍCULO 8. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	22
8.1. LA AUTOEVALUACIÓN	22
8.1.1 FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN	24
8.1.2. LA COEVALUACIÓN.....	25
8.1.3. FORMATO COEVALUACIÓN	25
8.2 LA HETEROEVALUCIÓN.....	26
ARTÍCULO 9. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES	26
9.1. ESTRATEGIAS DE APOYO QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR A LOS ESTUDIANTES	26
9.1.1. ACTIVIDADES DE REFUERZO.....	26
9.1.2. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN	26
9.1.3. ESTRATEGIAS DE APOYO QUE DEBE IMPLEMENTAR LA INSTITUCIÓN:	27
9.2 APOYO A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES PARA ASISTENCIA REGULAR A LA INSTITUCIÓN POR SALUD, DESPLAZAMIENTO O DE OTRA ÍNDOLE.	27
9.3. INFORME PARCIAL	29
9.4. REMISIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES O CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA U.A.I	29
ARTÍCULO 10. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS, CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE.....	29
10.1. ACCIONES DE LOS DOCENTES:.....	29
10.2. ACCIONES DE LOS DIRECTIVOS.....	29
ARTÍCULO 11. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES.....	30



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

ARTÍCULO 12. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.....	30
ARTÍCULO 13. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES EVALUATIVAS.	30
13.1. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.....	30
13.2. FIGURA DEL SEGUNDO EVALUADOR.....	31
ARTÍCULO 14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.....	31
14.1. CONSEJO DIRECTIVO.....	31
14.2. CONSEJO ACADÉMICO.....	32
14.3. CONSEJO DE PADRES.....	32
14.4. CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	32
14.5. PERSONERO.....	33
14.6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	33
ARTÍCULO 15. ESTÍMULOS.	34
ARTÍCULO 16. LA EVALUACIÓN EN LA MEDIA TÉCNICA. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA.....	34
ARTÍCULO 17: VIGENCIA: el presente acuerdo rige a partir de septiembre 19 de 2025.....	35



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

ACUERDO 004

SEPTIEMBRE 19 DE 2025

“Por medio del cual se aprueban las modificaciones al PEI, Manual de Convivencia y SIE institucional” El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115, Decreto 1075 de 2015, Ley 715 de 2001

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.3.3.1.5.6 del decreto 1075 de 2015 establece las funciones del Consejo Directivo.
2. Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
3. Es necesario ajustar el PEI, el Manual de Convivencia y el SIE a las nuevas directrices y normatividad vigente.
4. Es importante incorporar algunos aspectos de la Media Técnica tanto en el PEI, como en el Manual de Convivencia y en el SIE institucional exigidos por la Secretaría de Educación municipal.
5. Que el Decreto 1075 de 2015 expresa que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) está definido en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) en el artículo 2.3.3.3.4 del presente decreto.
6. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
7. En reunión del Consejo Académico del día 18 de septiembre de 2025 se socializaron los documentos PEI, Manual de Convivencia y SIE institucional con sus respectivos ajustes. Hubo excelente participación de los docentes e introdujeron cambios significativos a los mismos.

SE ACUERDA

ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

“Una verdadera evaluación debe considerar las características de desarrollo del niño, del grupo, del maestro y de la escuela. En el aspecto de aprendizaje también existen factores que se deben evaluar y que marcan diferencias individuales, relacionadas con las actitudes predominantes de cada niño. Algunos son más analíticos, otros más observadores. La evaluación está relacionada con los valores, que se traducen en la actitud de los estudiantes, los maestros y la escuela frente al conocimiento, a la participación y al respeto de unos por otros. No basta, por tanto, aprobar exámenes para asegurar un proceso de la persona, que finalmente es el objetivo del proceso educativo”¹ (Cajiao, 1997)

La evaluación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se concibe como un proceso permanente y sistemático que tiene como objeto verificar el desarrollo del aprendizaje en relación con la formación integral del estudiante, involucrando las dimensiones del ser, saber y saber hacer, como un todo, a partir del desarrollo de las diferentes competencias que se ponen



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

en práctica a la hora de lograr transformaciones significativas de la cotidianidad.

La evaluación, además, establece las características y diferencias propias de cada sujeto, teniendo en cuenta ritmo y estilo de aprendizaje, brindando la oportunidad, de que el estudiante se sienta cómodo y seguro en su proceso de formación y acercamiento al conocimiento (Atendiendo las características emitidas en el Decreto 1290 donde la evaluación tiene un carácter formativo). 1CAJIAO Francisco, Pedagogía de las Ciencias Sociales. Santa Fe de Bogotá. Ed. tercer mundo S: A 1997. Pág. 50

Finalmente, la evaluación integral pretende que los estudiantes analicen, interpreten y comprendan problemas complejos, a través de un pensamiento crítico, con propuestas de soluciones originales para las necesidades del mundo real, en coherencia con los principios del modelo pedagógico institucional (Holístico Transformador).

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la Institución Educativa estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

FORMATIVO: Centra su intervención en los procesos de mejora, haciendo ajustes permanentes con miras a conseguir las metas u objetivos previstos. Se identifica con la evaluación continua, permitiendo obtener información sobre el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes a lo largo del año escolar. En esa medida permite ajustar o reforzar las acciones necesarias para tener claridad sobre el proceso de aprendizaje y la ruta de logros con sentido de realidad de manera previa al cierre de los ciclos escolares, siendo constante y permanente, convirtiéndose en herramienta de mejoramiento para los estudiantes y docentes.

DEMOCRÁTICO: Implica acciones que llevan al estudiante a adquirir autonomía y participar del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación que, de acuerdo con los planteamientos de Mac Donald (1983), sugiere la capacidad para pensar y actuar libremente. Es decir, implica la posibilidad de transformar las prácticas a partir de la reflexión constante enfocada a una meta en común y a la creación de estrategia de mejoramiento continuo.

FLEXIBLE: Se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades y/o afectaciones de tipo psicosocial. Los docentes identifican las características de los estudiantes y se flexibilizan estrategias coherentes con las necesidades educativas observadas.

OBJETIVO: Valora el desempeño de los estudiantes con base en los derechos básicos del aprendizaje, estándares de competencia y los lineamientos curriculares de donde se desprenden los indicadores de desempeño por período académico, teniendo en cuenta que la práctica evaluativa es de carácter cualitativa.

LA EVALUACIÓN ESTÁ ORIENTADA POR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

Parte de la realidad, con una aplicación concreta a la vida. Es decir, el análisis y estudio del contexto

Dirección Calle 49 No. 96 A- 11 Tel: 3004148895

Correo: secretaria@iejuanxxiiimedellin.edu.co - institucion@iejuanxxiiimedellin.edu.co



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

son un pilar necesario para plantear soluciones coherentes para la transformación de la cotidianidad. Permite la interrelación entre los diferentes agentes involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, a partir de la autoevaluación, evaluación y heteroevaluación, tal como se define en el artículo 8 del presente documento.

Es transversal a los proyectos de Integración Curricular y Currículos Integrados, en relación con todas las áreas del conocimiento.

Posibilita la construcción y comprensión de conceptos a través de la investigación, la experimentación, el análisis y la aplicación proyectada al mejoramiento continuo del ser humano y de sus procesos de formación.

Es coherente con la metodología aplicada en el aula, las tareas asignadas y el trabajo autónomo sugerido.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN (Art 3 decreto 1290)

- ✓ Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:
- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Retroalimentar con el estudiante y/ o padre de familia o acudiente para que supere sus dificultades y mejore sus procesos con miras a unos desempeños superiores.
- ✓ Determinar la promoción de estudiantes, teniendo en cuenta el análisis, creación de estrategias y planes de mejoramiento que emanen de las comisiones de evaluación y promoción.
- ✓ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional por medio del análisis racional de la información obtenida dentro de las diferentes instancias institucionales.
- ✓ Afianzar en los estudiantes las dimensiones del ser, los valores y las actitudes positivas.

ARTÍCULO 3. PROCESOS OBJETO DE EVALUACIÓN

La evaluación pensada, diseñada y llevada a la práctica por los estudiantes de la Institución Educativa Juan XXIII tiene como objeto verificar y hacer seguimiento de los procesos de aprendizaje que conlleven a una formación integral, basados en el desarrollo de las competencias, es por esto que se perciben las dimensiones del ser, saber y saber hacer como un todo.

Para los estudiantes en situación de discapacidad sensorial, cognitiva, física y/o talentos excepcionales, se ejecutarán diferentes estrategias y actividades de apoyo (PIAR) que les permitan alcanzar las competencias y habilidades cognitivas, humanas y sociales necesarias para la transformación de su cotidianidad en concordancia con el DUA (Diseño Universal del Aprendizaje).



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Un criterio es una condición o juicio de valor que se hace sobre un proceso y un desempeño, para establecer qué, cómo, cuándo y porqué se evalúa. Los criterios de evaluación se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante bajo la concepción de evaluación que se tiene en la institución. Estos criterios incluyen conceptos y estrategias pedagógicas que se deben tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de los diferentes instrumentos de evaluación.

SON CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- ✓ Los Estándares Básicos de Competencias de las diferentes áreas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional y los Lineamientos Curriculares.
- ✓ Los DBA para las áreas que los tengan y orientaciones pedagógicas y referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación.
- ✓ Los logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o áreas. Entendidos como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Además, se refiere a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
- ✓ Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia para identificar el estado en el que se encuentra el proceso de aprendizaje. Además, muestran las acciones manifiestas del estudiante para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro. Estos se diseñan de manera flexible e integral de acuerdo con las dimensiones del ser, de tal manera que sean reflejo del desarrollo de las competencias de los estudiantes.
- ✓ La asistencia y la participación en todas las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas por la institución.
- ✓ El Interés, las etapas de desarrollo, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- ✓ El desarrollo de las actividades de refuerzo y plan de apoyo que serán permanentes y continuas contempladas en el artículo 9.1.1. del presente documento.
- ✓ El proceso de seguimiento y acompañamiento académico que se realiza durante las diferentes actividades planteadas por docentes y directivos a lo largo del año escolar.
- ✓ De acuerdo con el Decreto 2082 de 1996, Capítulo 2, Artículo 8 y la “Ruta de la prestación del servicio educativo para la población en situación de discapacidad sensorial, cognitiva o física y/ o con capacidades o talentos excepcionales” (2015), la evaluación
- ✓ tendrá en cuenta las características de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, optando por diseños evaluativos flexibles donde todos los estudiantes puedan participar y ser evaluados de manera equitativa. En algunos casos se hará flexibilización curricular teniendo en cuenta las particularidades de los estudiantes, contando con el acompañamiento por parte de la UAI.
- ✓ Los criterios de evaluación de cada una de las áreas apuntarán a la valoración de los indicadores de desempeño de los estudiantes en las competencias propias de cada una de estas bajo las dimensiones del ser, del saber y del saber hacer.



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- ✓ Decreto 1421 que hace referencia a los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) entendido como las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación y posterior diagnóstico de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas, se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.
- ✓ Diseño Universal de Aprendizaje: diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir del reconocimiento y valoración de la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Igualmente, facilita el proceso de evaluación, el seguimiento a los aprendizajes y le permite al docente transformar su práctica pedagógica.

OTRAS PRECISIONES:

Al finalizar cada período, semana 10, se practicará una evaluación tipo prueba SABER en cuatro de las áreas: Humanidades, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Matemáticas. A partir del Grado 1°, las pruebas deben contener 10 preguntas para la básica primaria. En secundaria serían: 10 preguntas para inglés, 10 para español, 5 de química, 5 de física y 10 de biología para los grupos de 6° a 9°; 10 preguntas de física, 10 de química y 10 de biología para los grupos de 10° y 11°; 10 preguntas en sociales de 6° a 9° 10 preguntas de sociales y 5 de economía para los grupos de 10° y 11°. En matemáticas, 10 preguntas de aritmética para los grados 6° a 7°, 10 preguntas de álgebra para 8° y 9° y 5 de geometría y 5 de estadística; 10 preguntas de trigonometría para grado 10 y 10 preguntas de cálculo para grado once; 10 de geometría y 10 de estadística para los grupos de 10° y 11°.

- ✓ Todas las áreas y asignaturas independientemente de su intensidad horaria tendrán cuatro indicadores de desempeño en términos cualitativos que den cuenta del ser, saber y saber hacer.
- ✓ La autoevaluación y coevaluación será tomada en cuenta como parte del desempeño del estudiante en términos cualitativos tal como se define en el artículo 8 del presente documento.
- ✓ Por política institucional no se asignarán tareas adicionales para la casa durante las semanas del período dedicadas a las actividades de recuperación.
- ✓ En caso de inasistencia en la fecha de entrega de actividades evaluativas, los estudiantes tendrán derecho a presentarlas sólo si presentan excusa médica o con justa causa (definidas en comité de convivencia) durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la novedad ante la respectiva coordinación de su jornada escolar y el director de grupo.
- ✓ Para el área de Humanidades, que comprende las asignaturas de Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, que comprende las asignaturas de Biología, Física y Química y en el área de Matemáticas, que comprende las asignaturas de Aritmética (sexto y séptimo), Álgebra (octavo y noveno), Trigonometría (décimo),



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Cálculo (once), Geometría y Estadística, el estudiante deberá presentar la recuperación sólo en la asignatura reprobada. Si un estudiante no recupera una de las asignaturas que componen el área, la reprobará.

- ✓ Los estudiantes con discapacidad que presenten a la institución el respectivo diagnóstico expedido por un especialista y cumplan con los criterios mínimos de evaluación acorde con el DUA y los PIAR, serán promovidos.
- ✓ Cuando por motivos de salud o embarazo debidamente certificado mediante excusa médica, un estudiante no pueda asistir a la institución, se hará seguimiento académico mediante talleres y trabajos asignados por los docentes de las diferentes áreas que la familia oportunamente recogerá. Por medio físico o virtual se harán las respectivas sustentaciones hasta que la situación sea superada (Decreto 1470 de julio 12 de 2013).
- ✓ Cada área con el aval del Consejo Académico plantea las competencias a desarrollar teniendo en cuenta el objetivo del grado por asignatura. Este objetivo se enuncia desde una situación problema, una pregunta problematizada, una investigación o un proyecto de acuerdo con las mallas curriculares de su área.
- ✓ En la institución se ofrece el programa de formación en media técnica en: Asistencia
- ✓ Administrativa con el SENA y en Organización de eventos con el COLEGIO MAYOR, entendida como un área, la cual cuenta con criterios de flexibilización para los estudiantes con discapacidad.
- ✓ La actividad de recuperación de la media técnica en Organización de Eventos se realiza al finalizar cada semestre escolar, estudiante con o sin discapacidad, que no apruebe el plan de mejoramiento, podrá repetir el grado solo si se encuentra en grado décimo.
- ✓ Los estudiantes de grado noveno tendrán la opción de cursar la Media Técnica en
- ✓ Asistencia Administrativa o en Organización de Eventos, esto implica que la Institución no ofrecerá Media Académica a partir del año 2020.
- ✓ Al igual que en la modalidad académica, los estudiantes de media técnica deben acogerse a los criterios de asistencia y puntualidad.
- ✓ Los estudiantes de Media Técnica deben participar de las salidas programadas por el colegio mayor como parte de su proceso de formación y seguimiento académico.

4.2. QUE ES UN CRITERIO DE PROMOCIÓN

Los Criterios de Promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de conocimiento alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar el grado siguiente, según los criterios establecidos previamente por la institución. Los siguientes son los criterios que desde la institución se plantean para la promoción de estudiantes:

SON CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño Básico, Alto o Superior, en TODAS las Áreas y/o Asignaturas del Plan de



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Estudios.

2. Serán promovidos los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales u otro diagnóstico que influya sobre su proceso de aprendizaje, cuando hayan adquirido las habilidades y/o cumplido las competencias mínimas en el aspecto académico y/o social, acordes a sus capacidades y posibilidades de adquisición del aprendizaje.

PARAGRAFO 1: Para la promoción de un estudiante con discapacidad puede considerarse un solo nivel de la competencia; se recuerda que la competencia tiene al menos 3 niveles: conceptual, referido a procesos de identificación o definición de aspectos básicos y útiles en la vida cotidiana; Procedimental, referido a la utilización adecuada de procesos y procedimientos útiles en la vida cotidiana; actitudinal, referido a los procesos de transferencia del conocimiento aprendido a otros campos de desempeño.

Cuando las competencias no son suficientes para alcanzar los desempeños requeridos y los estudiantes aún son pequeños para pasar a Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, puede pensarse en establecer criterios que demuestren avances significativos en su desarrollo humano. Implica hacer una caracterización de su desempeño al iniciar el año escolar para compararlo con lo alcanzado al finalizar el año, y demostrar los aportes que el proceso educativo hizo a su formación como ser humano. (Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, 2015).

Promoción a otra modalidad educativa, para estudiantes con discapacidad: La Educación Inclusiva reconoce la equidad como un principio fundante y la equidad admite ciertas desigualdades para poder responder a las necesidades particulares de cada ser humano. En este sentido, se reconoce que la oferta de Educación Formal no resulta pertinente para todos los estudiantes con discapacidad en algún momento de su proceso educativo; se hace necesario que antes de finalizar cada año escolar, la institución educativa realice un análisis de la pertinencia de la educación que le está ofreciendo para definir su continuidad allí o la remisión a otra modalidad u opción educativa. Tal como lo propone la Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales (2015, p. 37). Las cuales pueden ser:

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Es reconocida por el decreto 4904 (2009), en su capítulo I, como aquella que “se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional”. Los jóvenes aspirantes a los programas que ofrece esta modalidad educativa deben tener diagnóstico clínico de discapacidad cognitiva actualizado; ser mayores de 14 años y menores de 35 años, con autonomía en habilidades básicas cotidianas y lenguaje expresivo - comprensivo que facilite la comunicación.

4.3. PROMOCIÓN EN PREESCOLAR

Según el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 en su Artículo 2.3.3.2.2.1.10:

En el nivel de educación preescolar, Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. La promoción se hará para todos los estudiantes. Por lo tanto, la



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

institución educativa utilizará mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresa en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

PARÁGRAFO 1 : La evaluación se expresará en informes descriptivos que les permitirán a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando teniendo en cuenta las diferentes dimensiones del ser humano como: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, la actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad; las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos e implementar las actividades necesarias para superarlas. Además, en el boletín de calificaciones aparecerán las recomendaciones a los padres de familia que ayuden al estudiante a superar las dificultades de aprendizaje.

4.3.1 LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE BÁSICA Y GRADO DÉCIMO

- Serán promovidos los estudiantes que aprueban todas las áreas y asignaturas contempladas en el Plan de Estudio y en el Decreto 1075 de 2015.

OTRAS PRECISIONES:

Se define la Promoción como el reconocimiento que se le hace a un estudiante por haber cubierto adecuadamente una fase de su formación, demostrando que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.

4.4. REQUISITOS PARA PROMOCIÓN DE GRADO ONCE

- Serán promovidos los estudiantes del grado 11° que aprueben todas las áreas.
- Haber asistido como mínimo a más del 75% de las actividades académicas.
- Cumplir con el Servicio Social Obligatorio (80 horas), y las 50 horas de Constitución Política.
- Presentar las pruebas ICFES. Los estudiantes que por algún motivo no presenten las pruebas ICFES, no se graduarán hasta tanto la presenten. En este caso, les queda pendiente la graduación.

4.5. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS EXCEPCIONALES ESTANDO EN UN GRADO ANTERIOR PARA ESTUDIANTES.

La promoción anticipada al grado siguiente se hace cumpliendo con los criterios y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. Se aplica a estudiantes que demuestran desempeños superiores teniendo en cuenta los siguientes criterios y procedimientos:



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Criterios para promoción anticipada para estudiantes con desempeños excepcionales estando en grado inferior:

Para que un estudiante sin pérdida de año, pero con desempeños excepcionales, acceda a la promoción anticipada deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- Contar con el aval de los padres de familia, quienes deben solicitar por escrito la promoción anticipada ante las directivas de la institución.
- Haber cumplido satisfactoriamente y con desempeños altos y superiores en todas las áreas del informe final de calificaciones del grado anterior.
- Demostrar madurez para el respectivo grado (este proceso se realiza con la familia y acompañamiento de psicología). Así mismo, el estudiante debe demostrar competencias básicas en las diferentes áreas y/o asignaturas.
- Obtener el visto bueno de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Los docentes también pueden proponer la promoción de un estudiante previo trabajo académico y después de verificar las competencias y comenzando el año escolar.

Procedimientos para promoción anticipada para estudiantes con desempeños excepcionales estando en un grado inferior sin pérdida de año:

PASO UNO:

En la circular de fin de año se les informa a los padres los procesos que deben adelantar para acceder a la promoción anticipada.

PASO DOS:

Durante la primera semana de inicio del año escolar, se reciben las cartas de solicitud de los padres de familia de estudiantes que demuestren un rendimiento superior o alto en los desempeños en el marco de las competencias del grado que cursa.

PASO TRES:

A los estudiantes se les realizará una evaluación o comprobación de conocimientos en todas las áreas con el fin de determinar si tiene las competencias necesarias para iniciar el grado siguiente.

PASO CUATRO:

Se convocará a reunión de comisiones de evaluación y promoción del grado a promocionar, para que analicen cada caso, en un periodo no superior a quince días después de presentada la prueba. Se tendrá en cuenta los resultados de las evaluaciones realizadas en cada área. La comisión para el análisis se apoyará también en el boletín de notas más recientes o en los reportes de desempeño descritos por los docentes del año en curso; realizado el análisis, en caso de ser favorable y se recomiende la promoción, las comisiones pasarán el acta para el concepto favorable al Consejo Académico.

PASO CINCO:

Si el Consejo Académico encuentra mérito para realizar dicha promoción, elaborará un Acta para el



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste expida el acuerdo. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración en el sistema académico.

PASO SEIS:

Se comunicará al padre de familia la decisión por medio escrito o en forma presencial.

A los padres de los estudiantes que fueron promovidos, se les orientará para renovar la matrícula al año promocionado y se integrará al nuevo grupo.

PARÁGRAFO: La promoción anticipada de un estudiante por superación de logros, no aplica para estudiantes matriculados en la Media Técnica ya que estos deben cumplir con la intensidad horaria y las competencias laborales a alcanzar en cada uno de los módulos exigidos por la entidad articuladora.

4.6 PROMOCIÓN ANTICIPADA EN CASOS DE FUERZA MAYOR

Aplica para estudiantes desde el Preescolar hasta el grado undécimo que, después de haber cursado más del 75% del calendario escolar, soliciten al Consejo Académico la promoción anticipada del grado en curso, por presentar algún tipo de impedimento, tales como:

- Condiciones de salud mental y física certificadas por profesional competente:
- Crisis de ansiedad o depresión diagnosticadas
- Tratamientos psicológicos o psiquiátricos programados
- Situaciones de duelo que requieran acompañamiento profesional
- Situaciones de orden público que afecten la seguridad o movilidad:
 - ✓ Disturbios en la zona
 - ✓ Amenazas comprobadas
 - ✓ Desplazamiento forzado
 - ✓ Situaciones de riesgo certificadas por autoridades
- Incapacidad médica debidamente certificada por un profesional de la salud, incluyendo:
- Enfermedades contagiosas que requieran aislamiento
- Procedimientos médicos o cirugías programadas
- Cambio de ciudad

Estos impedimentos dificultan la terminación del año completo. El consejo académico, después de analizar las circunstancias y comprobar las evidencias de la situación de impedimento, decidirá si aprueba o no la solicitud. Para poder acceder a este tipo de promoción, el estudiante debe haber obtenido desempeños Básico, Alto o Superior en los periodos anteriores. La promoción la convalida el Consejo Académico y la decisión se expide por Resolución Rectoral.

4.6.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON REPROBACIÓN.

El estudiante que NO aprobó el grado y se encuentra repitiendo, tiene derecho a acceder a esta modalidad de promoción si cumple con los siguientes requisitos:



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

PASO UNO: DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En la circular de fin de año se les informa a los padres los procesos que deben adelantar para realizar estas promociones. Sólo podrán acceder a la promoción anticipada en esta categoría los estudiantes que reprobaron el año hasta con cinco áreas.

Los docentes informarán en las orientaciones de grupo a los estudiantes acerca del inicio del proceso de promoción anticipada. Esto con el objetivo de comunicar a los padres que estén interesados en que el hijo realice el proceso de promoción anticipada previo cumplimiento de los requisitos. De igual manera, la información será comunicada a través de la página web de la institución educativa.

PASO DOS

PROCEDIMIENTO

Durante la primera semanas del inicio del año escolar:

El coordinador o la secretaria de la jornada recibirá de manera escrita las solicitudes de los padres de familia en la que expresen la intención de que el o los hijos participen del proceso de promoción anticipada.

El coordinador revisará la documentación radicada.

El coordinador dará respuesta al padre de familia si el o los estudiantes cumplen con los criterios establecidos por la institución para participar de la promoción anticipada.

PASO TRES

APLICACIÓN

Los estudiantes reprobados que cumplan los requisitos para solicitar la promoción anticipada **realizarán una prueba de suficiencia académica**- tipo saber **en aquellas áreas o asignaturas reprobadas en el año anterior**. Esta prueba evalúa las competencias, habilidades y conocimientos correspondientes con el objetivo de facilitar su movilidad al grado al que aspira ser promovido. Se deben tener en cuenta los DBA del grado.

PASO CUATRO:

El informe de las evaluaciones se presentará a las comisiones de evaluación y promoción para su respectivo análisis y serán las que determinarán la promoción o no del alumno.

PASO QUINTO:

Se entregará el informe al Consejo Académico para su análisis y quien podrá realizar recomendaciones sobre el proceso.

PASO SEXTO:

Se presentará luego el Acuerdo con informe al Consejo Directivo para su respectiva aprobación,



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

quedando evidencia en el acta de la reunión.

PASO SÉPTIMO:

El rector expedirá la resolución de promoción y se pasará a la secretaria de la institución para su registro en el sistema académico.

PASO OCTAVO:

DIVULGACIÓN DE RESULTADOS

10 días después o antes, si las circunstancias lo permiten, de haber sido presentada la prueba por los estudiantes, el coordinador de la jornada pondrá en conocimiento de los padres de familias y por escrito los resultados de los estudiantes. De igual manera, informará a **aquellos que hayan demostrado un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.** Sus resultados serán registrados en un acta en la que constará los desempeños académicos obtenidos con el objeto de que el consejo directivo avale la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante Decreto 1290 (2013, Art.4-79).

PARÁGRAFO: Ningún estudiante del grado once que haya reprobado podrá acceder a la promoción anticipada. Deberán repetir el grado.

4.6.2. ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE

Aquellos estudiantes que son promovidos en forma anticipada recibirán apoyo, indicaciones, sugerencias y recomendaciones a fin de que se nivelen con los estudiantes del grado al cual fueron promovidos.

Es responsabilidad de los estudiantes con el apoyo de sus respectivas familias, nivelarse en el grado al cual fue promovido, a más tardar, la primera semana después de ser promovido.

En la primera semana de ingreso al grado promovido, recibirán talleres con las temáticas que a la fecha hayan sido desarrolladas en las distintas áreas. Estos talleres deberán ser presentados en el transcurso de las tres semanas siguientes, estos deberán ser sustentados ante los docentes de las diferentes áreas.

4.7 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

La NO promoción se dará porque el estudiante no alcanzó los logros esperados y no cumplió con los criterios de promoción. Los siguientes son los criterios para tener en cuenta:

CRITERIOS

1. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo en **UNA o MÁS** Áreas del Plan de Estudios.
2. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir a más del 25 %



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

de las actividades durante el año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución. Deberá repetir el grado.

3. No serán promovidos los estudiantes con discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso de aprendizaje, cuando no hayan adquirido las habilidades y/o competencias mínimas acordes a sus capacidades y posibilidades de adquisición de aprendizajes.
4. Si un estudiante de Media Técnica no cumple con los requisitos de promoción de la entidad articuladora y la institución educativa, no podrá ser promovido en la media técnica.
5. Si un estudiante de grado once no cumple con los requisitos de promoción de la Media Técnica y otra área, No podrá ser promovido y deberá matricularse nuevamente en grado once.
6. Para definir el concepto evaluativo de las asignaturas que conforman un área, se determina según los criterios y acuerdos de los docentes de la respectiva área.
7. Estudiante de grado décimo y once que presente bajo desempeño en la técnica y/o se le cancele la matrícula, por inasistencia injustificada en más del 25% de acuerdo al SIE (sistema institucional de evaluación), no puede continuar en el programa.

PARÁGRAFO 1: Para los estudiantes con discapacidad y/u otro diagnóstico que influya sobre su proceso de aprendizaje, se privilegiará bajo un estudio detallado del caso, la no promoción en los primeros años escolares 1° y 2°, ya que estos niveles escolares son de suma importancia para que el estudiante adquiera habilidades motrices, aprestamiento, adquisición de la lectura y escritura, dispositivos básicos para el aprendizaje, nociones y relaciones viso-espaciales, nociones temporales, socialización y adquisición de la norma, que le serán básicos para continuar su proceso escolar en los grados siguientes.

PARÁGRAFO 2: Todo estudiante matriculado en la institución, debe cumplir con las horas escolares establecidas y la inasistencia injustificada a más de un 25% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año y para la pérdida del cupo, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el decreto 1290 del 2009.

PARÁGRAFO 3: La inasistencia de un estudiante deberá ser registrada en la planilla de asistencia y en el boletín de calificaciones mes por mes y período por período.

La inasistencia solo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad o fórmula médicas.
2. Por calamidad doméstica justificada. (Muerte o enfermedad de familiares cercanos)
3. En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades académicas, eclesiásticas, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.
4. En situaciones de conflicto.

PARÁGRAFO 4: En caso de inasistencia a clase, los padres y/o acudientes autorizados, deberán informar el motivo y si presenta incapacidad médica, deberá remitirla a la institución a más tardar dos días posteriores a ocurrida la incapacidad. A partir de este momento tendrá cinco (5) días hábiles para presentar y sustentar actividades académicas y evaluativas; de no presentarlas, el estudiante no tendrá



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

derecho a reclamar. Si evidencia enfermedad y/o incapacidad, se le realizarán las actividades para ponerse al día.

PARÁGRAFO 5: La institución determina como causal de no renovación de la matrícula, la reprobación en forma consecutiva del grado que cursa, es decir cuando repita el grado por dos años consecutivos.

4.8. LA CEREMONIA PARA BACHILLERES

La ceremonia de graduación de bachilleres es un acto protocolario en el cual la institución busca dar estímulos académicos por sus logros y consecución de la meta. Para participar de la ceremonia el estudiante debe:

- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- Haber dado cumplimiento a las normas básicas de convivencia de la institución, establecidas en el Manual de Convivencia. No haber sido sancionado disciplinariamente.

PARÁGRAFO: Estudiantes que no cumplan con estos requisitos recibirán su diploma en la oficina de la secretaría de la institución educativa. (Se graduarán por ventanilla).

4.9. OTRAS PRECISIONES NECESARIAS

La asistencia y participación en las actividades recreativas, cívicas y culturales serán evaluables en las áreas con las que se relacionen. Si el estudiante tiene impedimento para asistir a alguna de estas actividades, deberá seguir el mismo procedimiento de excusas que aplica para la inasistencia a clases. Cuando un estudiante represente a la Institución en actividades académicas, recreativas, cívicas y culturales, se le debe garantizar el derecho a presentar los trabajos y evaluaciones realizados durante su ausencia. Esta participación deberá estar debidamente certificada.

ARTÍCULO 5. PERÍODOS ACADÉMICOS

El año lectivo de 40 semanas se distribuirá en tres períodos académicos, 2 de 13 semanas y uno de 14 semanas, al final de las cuales se entregará a los padres de familia un reporte cualitativo del desempeño de los estudiantes; para la Media Técnica el año lectivo se distribuye en dos semestres cada uno de 20 semanas y los informes finales se entregarán al finalizar cada semestre.

PERIODO	Nº DE SEMANAS
Periodo 1	13
Periodo 2	13
Periodo 3	14
Total	40

ARTÍCULO 6. DESEMPEÑOS

6.1. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

Dirección Calle 49 No. 96 A- 11 Tel: 3004148895

Correo: secretaria@iejuanxxiiimedellin.edu.co - institucion@iejuanxxiiimedellin.edu.co



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

También, se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

6.1.1 DESEMPEÑO SUPERIOR.

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todas las competencias y logros esperados e incluso las competencias y logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integral con Todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- Se puede considerar con un desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:
- Alcanza la totalidad de los logros y competencias propuestos e incluso los no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos del área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Manifiesta espíritu investigativo.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

6.1.2. DESEMPEÑO ALTO

Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros y competencias previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los logros y competencias propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
- Alcanza todos los logros y competencias propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aun cuando realice actividades especiales de apoyo
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Presenta los trabajos oportunamente.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
- Promueve actividades de convivencia.

6.1.3. DESEMPEÑO BÁSICO.

Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de competencias.

- Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
- Sólo alcanza los niveles necesarios de logro, competencias propuestas y con actividades especiales de recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
- Establece compromisos para mejorar y los cumple.

6.1.4. DESEMPEÑO BAJO

- Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.
- Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
- No alcanza los logros y competencias mínimos en las áreas /asignaturas y requiere actividades especiales de recuperación.
- No alcanza los logros y competencias mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las actividades especiales de recuperación y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- No cumple compromisos establecidos para superar las debilidades.

ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

7.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

Una estrategia de valoración integral de los desempeños de los estudiantes es el camino establecido por la institución desde un área para que los estudiantes de un grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. Estas son las estrategias de valoración integral planteadas para la institución:

- Analizar y validar los conocimientos previos de los estudiantes.
- Analizar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que puedan incidir en el desempeño del estudiante.
- Observar el desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otras actividades académicas, sociales y cotidianas.
- Comparar y reconocer el resultado de la autoevaluación del estudiante, con los demás actos valorativos.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
- Realizar actividades de refuerzo y recuperación para los estudiantes que lo requieran en el transcurso de las clases y durante todo el periodo académico.
- Reconocer los ritmos y estilos de aprendizaje individual de cada estudiante (inteligencias múltiples)
- Realizar actividades tutoriales.
- Tener conocimiento previo de los estándares y competencias, metodología, planeación y evaluación.
- Propiciar ambientes favorables en el aula de clase.
- Definir los niveles de desempeño superior, alto, básico, bajo y cuándo se da. Además, las estrategias deben contemplar.
- Informar al estudiante y padre de familia o acudiente, con oportunidad y claridad sobre los desempeños, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos,



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
- Las tareas, talleres y demás trabajos individuales/grupales asignados para desarrollar durante la hora de clase, se deben entregar al término de esta o según las indicaciones dadas por el docente. De lo contrario se valorarán con la nota correspondiente a desempeño **BAJO**. Todas las responsabilidades asignadas por el docente, bien sea tareas durante la clase o extraescolares, tendrán un tiempo determinado para su entrega, que será expresado por el docente y, de no ser cumplidos, se evaluarán con desempeño bajo.
- Al inicio de cada período tanto los estudiantes como los padres de familia serán informados sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos y sistema de evaluación que se efectuarán en cada una de las asignaturas. Los estudiantes consignarán en sus cuadernos la información respectiva dada por los docentes.

En virtud de las características de la evaluación como proceso formativo, permanente y constante, los docentes implementarán en su práctica pedagógica durante el período académico, diversos métodos, herramientas, estrategias y actividades de evaluación que permitan verificar el nivel de aprendizaje de los estudiantes, tales como: pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, técnicas de exposición, tareas, prácticas de campo, talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en casa, rúbricas, matrices de valoración, portfolios y/o bitácoras, laboratorios. Los docentes podrán realizar el seguimiento al desarrollo de estas actividades estableciendo contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

A partir de lo anterior, se impulsarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- ✓ Adecuaciones curriculares pertinentes para los estudiantes con necesidades educativas especiales y en condición de discapacidad.
- ✓ Reuniones por período de las Comisiones de Evaluación y Promoción, para atender casos de deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, con el propósito de buscar alternativas de solución y mejoramiento.
- ✓ Reorientación de acuerdo con las necesidades de los estudiantes en cualquier momento del proceso de aprendizaje.
- ✓ Jornadas de recuperación para aquellos estudiantes con desempeño bajo. Estudiante que no presente estas actividades o que continúe con la deficiencia, será evaluado con desempeño Bajo y será remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción y ésta a su vez, remitirá al Consejo Académico.
- ✓ Los estudiantes del grado 11 que obtengan un promedio de 320 puntos o más en las pruebas ICFES tendrán una valoración de SUPERIOR, en el tercer período, en las áreas evaluadas con estos puntajes. Igualmente, los estudiantes que obtengan un promedio de 300 puntos obtendrán una valoración de ALTO en dichas pruebas.
- ✓ Si el estudiante presenta inasistencia a las actividades de recuperación, debe presentar excusa con incapacidad médica o justa causa durante los dos (2) días hábiles posteriores a la situación



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- de incapacidad
- ✓ Los estudiantes que presenten inasistencia a las actividades de recuperación sin justa causa serán valorados con nota equivalente a bajo.
- ✓ Seguimiento desde la autoevaluación y coevaluación con el fin de fomentar la autonomía y responsabilidad en el estudiante respecto a su propio proceso de aprendizaje.
- ✓ Con base en el resultado final de cada período escolar, las recuperaciones se llevarán a cabo en la segunda semana del siguiente período, a excepción del tercer período, que se realizará en la semana treinta y nueve. En caso de que el estudiante supere la dificultad, el docente reporta el resultado a la secretaría para el cambio de valoración en un acta firmada por el coordinador.
- ✓ Si el estudiante aprueba el refuerzo en alguna de las asignaturas que conforman las siguientes áreas: Humanidades, integrada por las asignaturas de Lengua Castellana e Idioma Extranjero; Ciencias Naturales y Educación ambiental, integrada por las asignaturas de Física, Química y Biología y para el área de Matemática, integrada por las asignaturas de aritmética (en grados sexto y séptimo), algebra (en grados octavo y noveno), trigonometría (en grado décimo), cálculo (once), geometría y estadística, se reunirán los docentes que dictan el área para consolidar y emitir el concepto evaluativo.
- ✓ Las recuperaciones se subirán a la plataforma institucional, explicando temas a evaluar, actividades, plazo para el desarrollo y devolución y fecha de sustentación.
- ✓ Citación a padres y estudiantes con desempeño bajo en dos o más áreas al finalizar cada período (1º y 2º) para implementar acuerdos y correctivos pedagógicos.
- ✓ Programar actividades adicionales para estudiantes con capacidades excepcionales.
- ✓ Presentación de prueba final de período tipo ICSES y SABER.
- ✓ Identificación de las dificultades y destrezas de los estudiantes para ajustar y flexibilizar el diseño curricular de acuerdo con el contexto institucional y la realidad de la comunidad educativa.
- ✓ Reuniones con el Consejo Académico para analizar y atender casos de deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, con el fin de acordar alternativas de solución y mejoramiento.
- ✓ Se nombrarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y con actitud para ayudar a los que tengan dificultades.
- ✓ Estimular en acto cívico o en eventos especiales institucionales, a los estudiantes destacados en lo académico, comportamental o por superación de desempeños.
- ✓ En la semana **catorce** del tercer período se aplicarán las recuperaciones para los estudiantes que durante todo el año obtuvieron desempeños bajos en una o varias áreas, máximo en 5 de ellas.
- ✓ Los directores de grupo o docentes de área deberán citar a los padres de familia cuando el estudiante sea reincidente en desempeño académico bajo para idear y acordar conjuntamente compromisos académicos, los cuales deben ser soportados y evidenciados

ARTÍCULO 8. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

8.1. LA AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación es un proceso evaluativo de gran importancia en la formación del estudiante y se



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta acción evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un área o asignatura determinada.
- Aplicar el formato para la autoevaluación durante las dos últimas semanas de cada período escolar.
- Analizar el resultado de las autoevaluaciones para el reconocimiento de los avances en el proceso.



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

8.1.1 FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN

AUTOEVALUACIÓN: Apreciado estudiante, valore sincera y honestamente los conceptos de desempeño que a continuación se detallan, en una escala de Superior, Alto, Básico, Bajo

ITEMS	BAJO	BÁSICO	ALTO	SUPERIOR
Mi puntualidad para la entrega de trabajos.				
Mi actitud de respeto, interés y participación.				
Mi participación en las actividades de la asignatura				
Mi responsabilidad con mis compromisos académicos.				
Mi comprensión y conocimiento de los conceptos y Temáticas trabajadas en la asignatura.				
La claridad con la que expreso mis ideas y puntos de Vista.				
Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los Resultados que he obtenido en pruebas y exámenes.				
Mi actitud de respeto, interés y participación.				
Mi desarrollo en las actividades prácticas, laboratorios y talleres de la asignatura				
Procuró que mi cuaderno, textos y material de trabajos este lo mejor presentado posible				
Me esfuerzo por superar mis dificultades académicas y aprender los contenidos que me parecen difíciles				



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

8.1.2. LA COEVALUACIÓN

Estudiantes, en común acuerdo, establecen una serie de criterios a observar durante los procesos de enseñanza y de aprendizaje y frente al cual se realiza un análisis de forma colaborativa, conjunta. En este componente, el estudiante debe argumentar, compartir significados y crear un contexto común con el maestro para acordar las valoraciones al objeto evaluado.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- ✓ Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la coevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- ✓ Proveer al estudiante de una herramienta que le permita en diálogo con el docente establecer los criterios a evaluar.
- ✓ Aplicar el formato para la coevaluación, durante las dos últimas semanas en que finaliza cada período escolar.
- ✓ Analizar el resultado del proceso en la coevaluación para el reconocimiento de los avances en el proceso.

8.1.3. FORMATO COEVALUACIÓN

COEVALUACIÓN EN CASA – PADRE E HIJO El padre, madre o acudiente tendrá la posibilidad de evaluar el proceso educativo junto con el estudiante y el alcance de sus aprendizajes en casa.

La coevaluación puede ser entendida como el proceso mediante el cual los estudiantes interactúan con el objeto de identificar sus fortalezas y debilidades frente a el proceso académico.

ITEMS	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA
Tenemos una buena comunicación en nuestro hogar y respetamos las opiniones de todos				
Cuando no entendemos algo conservamos la calma y buscamos ayuda en algún medio de Consulta que tengamos disponible en casa.				
Somos organizados y tenemos horarios y Rutinas de estudio en casa.				
Reconocemos nuestros errores y buscamos Soluciones.				



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Mantenemos una actitud positiva frente a las Dificultades.				
No permitimos que la tecnología u otros medios nos distraigan y nos quiten el tiempo Necesario para el estudio en casa.				

8.2 LA HETEROEVALUCIÓN

La heteroevaluación es entendida como la inclusión de una mirada externa en el proceso evaluativo de cada sujeto dentro de un proceso formativo. La heteroevaluación, es llevada a cabo por el maestro, cuando dentro de los procesos evaluativos se asignan las valoraciones o criterios bajo los que se rige la Institución Educativa y que dan cuenta de los avances o dificultades del estudiante. Estas acciones de heteroevaluación se materializan en la revisión de trabajos, test, foros, participaciones en clase, entre otros.

ARTÍCULO 9. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Son actividades diversas enfocadas a superar las dificultades que presenten los estudiantes e involucran los diferentes actores escolares y otros entes externos que pueden relacionarse con la institución en virtud de estos apoyos (docentes, directivos, estudiantes, padres de familia, profesionales de apoyo: MAITE, PEEP, UAI y PTA, entre otros). Se plantean sólo como una de las posibles estrategias de apoyo a las que puede acudir cuando hay dificultad en el proceso evaluativo académico de los estudiantes.

Las siguientes son estrategias posibles de adelantar con los estudiantes que presentan dificultades académicas, las cuales deben soportarse con evidencias de planeación y ejecución:

9.1. ESTRATEGIAS DE APOYO QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR A LOS ESTUDIANTES

9.1.1. ACTIVIDADES DE REFUERZO

Son aquellas actividades que durante el período se plantean como alternativa para que los estudiantes puedan elevar el desempeño bajo obtenido en alguno de los actos valorativos Planteados para el mismo.

9.1.2. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

Son aquellas que se implementan con los estudiantes que presenten dificultades y una valoración con desempeño bajo al finalizar el período académico. Se llevarán a cabo durante las dos primeras semanas del período siguiente, excepto en el tercer período que deben realizarse durante las dos últimas semanas de este. Las actividades de recuperación finales se llevan a cabo en un horario



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

especial programado desde coordinación. Se sugieren las siguientes:

- ✓ Tutorías y acompañamiento directo del docente.
- ✓ Consultas y trabajos.
- ✓ Participación en proyectos y/o actividades institucionales.
- ✓ Asignación de monitores como estrategia de apoyo a estudiantes con dificultades.
- ✓ Diseño de:
 - Talleres y entrega a estudiantes,
 - Actividades que aseguren el acompañamiento directo de los acudientes y/o familias.
 - Evaluaciones escritas.
 - Exposiciones y carteleras.
 - Prácticas de laboratorio

9.1.3. ESTRATEGIAS DE APOYO QUE DEBE IMPLEMENTAR LA INSTITUCIÓN:

1. Construcción de planes de refuerzo y recuperación en cada una de las áreas por período para aquellos estudiantes que presentan desempeños bajos en sus procesos de aprendizaje. En los casos de estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje, estas actividades deben ser adaptadas o diseñadas de acuerdo con sus capacidades intelectuales y físicas.
2. Implementación de la monitoria institucional, para el apoyo a aquellos estudiantes que presentan deficiencias o insuficiencias en sus procesos de aprendizaje. Dicha monitoria se realizará con estudiantes seleccionados previamente de acuerdo con sus capacidades, en cada área, en algunos casos se podrá contar con el padre de familia o acudiente, de acuerdo con las necesidades del estudiante. Se podrán solicitar estudiantes de práctica de facultades de educación de algunas universidades.
3. Asignación de actividades complementarias para fortalecer el trabajo desde casa.
4. Entrega de un informe parcial cada período a los acudientes de aquellos estudiantes que presenten dificultades en algunas áreas o asignaturas, todo ello con miras a que los acudientes estén continuamente enterados de cómo va el proceso formativo del estudiante y realice el acompañamiento pertinente con el único propósito de fortalecer el proceso de aprendizaje.
5. Remisión de estudiantes a diferentes especialistas o centros para evaluación o tratamiento de posibles dificultades relacionadas con los dispositivos básicos de aprendizaje.
6. Se programan reuniones de profesores por grado para analizar los procesos de cada uno de los estudiantes.
7. En cada periodo académico se desarrollan Comisiones de evaluación y promoción donde se analizan las posibles causas de las pérdidas académicas para idear y acordar estrategias de mejoramiento.
8. Al finalizar el período se realizan las recuperaciones como oportunidad de fortalecer las debilidades presentadas durante el mismo.

9.2 APOYO A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES PARA ASISTENCIA REGULAR A LA INSTITUCIÓN POR SALUD, DESPLAZAMIENTO O DE OTRA ÍNDOLE.

La institución brindará apoyo académico a aquellos estudiantes que presenten dificultades para la asistencia a la institución en un lapso mayor a 15 días por las siguientes situaciones:

Dirección Calle 49 No. 96 A- 11 Tel: 3004148895

Correo: secretaria@iejuanxxiiimedellin.edu.co - institucion@iejuanxxiiimedellin.edu.co



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Incapacidad médica.
- Recomendaciones médicas de no asistencia a la institución.
- Problemas de seguridad o desplazamiento urbano.
- Otros casos especiales.

Para todos los casos los estudiantes y sus acudientes deben solicitar el apoyo. Los soportes deben ser evidenciables y válidos de una entidad competente. Las guías de estudio se utilizarán con estudiantes que vayan a presentar inasistencia hasta 15 días antes de que finalice cada periodo académico.

Los docentes realizarán una guía por periodo. Y cada guía debe tener subdivisiones temáticas como considere el docente del área.

Estructura de la guía: la guía debe contener los siguientes aspectos:

1. Encabezado de Identificación

Nombre completo del estudiante: Espacio para la identificación del alumno.

Área o Asignatura: Especifica la materia a la que corresponde la guía.

Grado: Indica el curso del estudiante.

Periodo: Señala el periodo académico.

Docente: Nombre del profesor responsable.

2. Orientaciones Generales

Orientaciones para el desarrollo de la guía: En esta sección se deben incluir las pautas e indicaciones sobre cómo desarrollar, entregar y sustentar las actividades propuestas en la guía.

3. Desempeño y Ejes Temáticos

Indicador de desempeño: Define el objetivo de aprendizaje que se espera que el estudiante alcance.

Ejes temáticos: Enumera los temas principales que se abordarán.

4. Desarrollo de Unidades Temáticas. Esta sección se repite para cada unidad o tema que se vaya a tratar en la guía.

Unidad o tema: Título de la unidad específica.

Aspectos conceptuales: Incluye la contextualización teórica y los conceptos fundamentales necesarios para desarrollar las actividades.

Recursos de apoyo: Proporciona materiales adicionales como lecturas, imágenes, videos, enlaces web, entre otros, para complementar el aprendizaje.

Actividades de aplicación: Contiene la secuencia de actividades que el estudiante debe realizar, las cuales están alineadas con el indicador de desempeño.

5. Cierre y Evaluación

Fechas para entrega de evidencias y sustentación: Establece el cronograma con los plazos importantes.

Criterios de evaluación de los aprendizajes: Describe de manera clara y precisa cómo serán evaluadas las actividades y evidencias presentadas por el estudiante.



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

En los casos en que el estudiante cuente con un **diagnóstico**, la **Guía de Estudio Temática** deberá ser ajustada de manera conjunta con el **personal de apoyo de la Unidad de Atención Integral (UAI)**, garantizando que las actividades, recursos y evaluaciones respondan a sus necesidades específicas y a los principios de inclusión educativa establecidos en la normatividad vigente. Cada docente define el mecanismo de comunicación con los estudiantes para resolver dudas.

9.3. INFORME PARCIAL

El cual se entrega en la séptima semana de cada uno de los períodos académicos a los acudientes de los estudiantes que presenten desempeños bajos en dos o más áreas; éste debe ir en formato institucional y es entregado por el director de grupo en reunión, de la que queda un acta con firmas de acudientes como evidencia.

9.4. REMISIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES O CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA U.A.I

- Para los estudiantes que presenten dificultades en el aprendizaje se cuenta con apoyos pedagógicos para el beneficio de esta población estudiantil. Se solicita asesoría y acompañamiento de la especialista (UAI) con el fin de orientar las adecuaciones curriculares para los estudiantes.
- Revisión constante de la metodología de trabajo por parte de los docentes donde se evidencie con registro en formatos el control y la verificación de la misma y donde se observe el análisis si hay alto nivel de pérdida con el cambio de metodología; se deja registrado con seguimiento y control de la misma. Esto lo deben verificar las coordinadoras, las Comisiones de evaluación y promoción de los y las estudiantes y en última instancia, el Consejo Académico.
- Mediante formato se hace entrega de las actividades de apoyo a estudiantes, padres, madres de familia y acudientes. Subir todos los talleres con anticipación a la página web institucional.
- Capacitación a estudiantes y acudientes en técnicas de estudio desde la Escuela de padres, orientado por el equipo directivo institucional.

ARTÍCULO 10. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS, CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE

10.1. ACCIONES DE LOS DOCENTES:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación.
- Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE.
- Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
- Aplicar el SIEE en su práctica pedagógica y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

10.2. ACCIONES DE LOS DIRECTIVOS

29



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área, planeaciones de aula, planillas, diarios de campo y planes apoyo de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- Orientar la elaboración de pruebas de período.

ARTÍCULO 11. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES.

En la institución educativa el año escolar tendrá tres períodos. Una semana después de finalizar cada período se entregará informe escrito cualitativo/descriptivo a los acudientes o padres de familia de cada estudiante.

Al finalizar el año escolar se entregará un informe final conforme a la escala cualitativa de valoración del Decreto 1290 de 2008 que señala la promoción o no del estudiante.

En la séptima semana de cada período se dará un informe parcial a los padres de familia de los estudiantes.

ARTÍCULO 12. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Al finalizar cada uno de los tres períodos se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, con la valoración en escala cualitativa y el cuadro consolidado de los períodos ya evaluados.

Al finalizar la semana 40 se emitirá un informe final de las áreas en escala cualitativa con su correspondencia en términos de los desempeños según la escala nacional, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas..

ARTÍCULO 13. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES EVALUATIVAS.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

Docente del Área.

Director de grupo.

Coordinación.

Comisión de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico.

Rector.

El Consejo Directivo.

13.1. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada ante la instancia responsable.
3. Si realizada la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación puede presentar el Recurso de Apelación ante la instancia inmediatamente superior.

Una vez llegue la reclamación, el responsable (según las instancias mencionadas) tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (plazo máximo será de 10 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa y por escrito.

13.2. FIGURA DEL SEGUNDO EVALUADOR

El estudiante que desee solicitar revisión de una evaluación escrita, en el caso de pérdida de año, deberá:

- Solicitarla por escrito al docente, quien debe revisar la valoración y emitir, también por escrito un nuevo concepto.
- En caso de que el estudiante no se sienta conforme con la respuesta del docente, puede solicitar por escrito un segundo evaluador y el Consejo Académico designa a la persona idónea para llevar a cabo el proceso.
- El segundo evaluador emite un juicio valorativo después de la presentación de la prueba escrita elaborado por el docente del área.
- Los resultados de la prueba se socializan en Consejo académico, ente institucional que remite al consejo directivo el acuerdo de aprobación o reprobación.

ARTÍCULO 14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil y la Comisión de Evaluación y promoción.

14.1. CONSEJO DIRECTIVO

Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde entre otras funciones, las siguientes:



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Articulación del SIEE con el PEI.
- Aprobación y validación del SIEE.
- Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus acudientes en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que, una vez transitado por todos esos mecanismos, no encuentren una solución adecuada.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

14.2. CONSEJO ACADÉMICO

Al consejo académico como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y los procesos de enseñanza y de aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- Realizar el estudio y modificaciones o ajustes del SIEE.
- Definir estrategias para solución de problemas.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

14.3. CONSEJO DE PADRES

Al consejo de padres le corresponde:

- Participar en la construcción del SIEE.
- Participar conjuntamente con los demás integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución y que convoque el Consejo Académico.

14.4. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Al consejo de estudiantes le corresponde:

- Participar en la construcción del SIEE.
- Nombrar sus representantes.
- Estudio y socialización del SIEE.



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

14.5. PERSONERO

Le corresponde:

- Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

14.6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Las comisiones de evaluación se organizan por grados
- Las comisiones de evaluación y promoción están integradas por:
 - **Rector(a):** Líder del comité.
 - **Coordinador(a) Académico(a) o de Convivencia**
 - **Docentes/Directores de grupo:** Profesores con mayor carga académica en el ciclo.
 - **Representante de Padres de Familia del respectivo grupo**
 - **Docente de Apoyo/Orientador.**

Parágrafo 1: Los docentes elegidos al Consejo Directivo, designados para una comisión de evaluación y promoción estarían impedidos para conocer y decidir posteriormente en sesiones del mismo organismo sobre asuntos ya tratados por su respectiva comisión.

Le corresponden las siguientes funciones:

- Reunirse ordinariamente al finalizar cada período y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y extraordinariamente cuando sean citados por el Rector o su delegado.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes y a otras instancias del establecimiento en términos de actividades de refuerzo y recuperación.
- Verificar con el docente del área, las actividades de refuerzo y recuperación asignadas a los estudiantes que no hayan alcanzado los logros mínimos.
- Efectuar el debido seguimiento a los compromisos para verificar el cumplimiento de los mismos por el educador y el estudiante.
- Analizar los casos de estudiantes con desempeño Superior, para favorecerlos con estímulos, entre ellos, el de promoción anticipada.
- Consignar en actas todas y cada una de las observaciones y recomendaciones, las cuales deben foliarse y legajarse como evidencias que servirán para posteriores decisiones.



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Determinar la promoción.
- Estudiar las razones de la inasistencia de los estudiantes cuando estas superen el 20% de las actividades académicas del año escolar.

ARTÍCULO 15. ESTÍMULOS.

La institución tendrá como estímulos:

- Izada de bandera
- Mención de honor
- Hacer parte del cuadro de honor
- Participación en salidas pedagógicas
- Ceremonia de graduación para el grado once
- Entrega de boletín de calificaciones directamente al estudiante, sin necesidad de asistencia de su acudiente.

ARTÍCULO 16. LA EVALUACIÓN EN LA MEDIA TÉCNICA. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA.

La Media Técnica en la Institución se regirá por los siguientes preceptos:

- Los estudiantes de la media técnica tanto en la especialidad turismo como en la especialidad comercio, para ser promocionados, deberán aprobar TODAS las áreas y asignaturas y cumplir con todos los requisitos que exige la normatividad vigente.
- El proceso evaluativo de la Media Técnica se realiza de manera semestral. A través de una comisión de evaluación entre la entidad articuladora y el docente de la Institución se define la aprobación o no de los requisitos y el respectivo plan de mejoramiento.
- La Media Técnica se evalúa por semestres; sin embargo, en cada período se entrega al acudiente un boletín de calificaciones con el seguimiento del estudiante. Este boletín no corresponde a la nota final del semestre: es de carácter informativo y refleja el desempeño durante el período.
- El número de inasistencias en la Media Técnica se tendrá en cuenta para la aprobación o reprobación.
- Los estudiantes de grado 10^o de la Media Técnica, para ser promovidos a 11.^o, deben haber aprobado todos los resultados de aprendizaje correspondientes a las competencias estipuladas en cada modalidad técnica.
- Los estudiantes de grado 10^o de la Media Técnica que no aprueben un área transversal no serán promovidos en la Media Técnica y, por ende, el grado.
- Cuando un estudiante de 10^o no es promovido, reprueba automáticamente la Media Técnica.
- Un estudiante podrá reintegrarse a la Media Técnica en 11^o si repite 10.^o en la misma modalidad técnica.
- Los estudiantes de grado 11^o de la Media Técnica que no aprueben las áreas transversales (Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales, Tecnología, Emprendimiento, Educación



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Física, Ciencias Sociales y Ética) no se certificarán como técnicos.

- Para ser promovido deberá aprobar los cuatro semestres, dado que la Media Técnica se evalúa por semestres.
- El título de Técnico será otorgado por la entidad articuladora y la Institución Educativa, siempre que el estudiante haya cumplido con los requisitos establecidos por la entidad articuladora.
- Los estudiantes que cursan 11º en la Media Técnica deberán realizar un proyecto aplicativo y formativo en el que se evidencien las competencias trabajadas, como requisito indispensable para obtener la respectiva certificación.
- Los estudiantes de la especialidad en Turismo deberán completar 530 horas prácticas, distribuidas entre 10º y 11.º, conforme a la programación de cada semestre de la Media Técnica.
- Los estudiantes de la Media Técnica, al igual que los de la media académica, deberán cumplir 80 horas de servicio social.

ARTÍCULO 17: VIGENCIA: el presente acuerdo rige a partir de septiembre 19 de 2025.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

RECTOR

REP. DOCENTE

REPRESENTANTE DOCENTE

REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

35

REPRESENTANTE ESTUDIANTES

Dirección Calle 49 No. 96 A- 11 Tel: 3004148895

Correo: secretaria@iejuanxxiiimedellin.edu.co - institucion@iejuanxxiiimedellin.edu.co



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

REPRESENTANTE EGRESADOS

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO